

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 PODER EJECUTIVO

INSPECTOR GENERAL DE  
 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y AGRARIA

LA PLATA, 30 DIC 1998

VISTO

Dr. Fernando Carlos IBÁÑEZ  
 info@fernandocarlos.com.ar  
 www.fernandocarlos.com.ar

la Resolución Nos. 4625/98 y teniendo en cuenta que las normas que se aplican en la actualidad con relación a la apertura y cierre de cursos en las Escuelas de Educación Media Técnica y Agraria no responden a las necesidades de la Educación Polimodal en el marco de la Transformación Educativa y

CONSIDERANDO

que en el ciclo lectivo 1999, se inicia el primer año de la Educación Polimodal.

que es responsabilidad de la Dirección General de Cultura y Educación disponer los recaudos que garanticen una mayor eficiencia de los servicios educativos de la Educación Polimodal, mediante la adecuación de esas normas

que ello permitirá evitar en las escuelas de Nivel Polimodal el sobredimensionamiento, lograr el correspondiente ajuste de las plantas orgánico-funcionales, atendiendo a su crecimiento, a los requerimientos del diseño institucional y a la excelencia del servicio.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las normas relacionadas con la apertura, cierre de cursos, creaciones de nuevas modalidades del polimodal, para los servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, que obran en el Anexo de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación y el Sr. Subsecretario Administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a las Direcciones de Personal, de Administración Contable, de Tribunales de Clasificación, de Gestión y Capacitación, a la Dirección de Coordinación de Consejos Escolares, a los Consejos Escolares, a la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 7619  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
 DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JEFATURA REGIONAL DE SUPERVISION  
 D.C.E.N. EDUCACION MEDIA TECNICA Y AGRARIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 PODER EJECUTIVO

ANEXO

Dr. Fernando Carlos IBÁÑEZ  
 info@fernandocarlos.com.ar  
 www.fernandocarlos.com.ar

La Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria con la intervención del Inspector Jefe y el Inspector de Área de cada Jefatura de Región proyectará a partir del mes de octubre y hasta diciembre de cada año, las plantas orgánico-funcionales tentativas para el ciclo lectivo siguiente, analizando las posibles fusiones, cierres o creaciones de cursos, de acuerdo con la inscripción en el Primer Año de la Educación Polimodal y con el credenciamiento reglamentario de los demás cursos.

FUNCIONAMIENTO DE CURSOS Y DIVISIONES

Para la confección de las plantas orgánico-funcionales, en relación con el número de alumnos se establecen las siguientes pautas:

-En primero, segundo, y tercer año de la Educación Polimodal se requiere una matrícula inicial de 25 alumnos como mínimo.

-En un mismo establecimiento podrán funcionar divisiones de un mismo año y modalidad, cualquiera sea su turno, cuando reúnan las siguientes condiciones:

Cantidad de divisiones de la Educación Polimodal	Cantidad de alumnos de la Educación Polimodal
1	25
2	40
3	75
4	110
5	146
6	180
7	210
8	240
9	270
10	300

La cantidad de alumnos por curso establecida precedentemente podrá disminuir en función de la superficie del aula que ocupan.

-Establecer que un establecimiento podrá solicitar la aprobación de modalidades, teniendo en cuenta las siguientes condiciones de matrícula para Primer Año Polimodal:

hasta 50 alumnos	1 modalidad
hasta 70 alumnos	2 modalidades
hasta 100 alumnos	3 modalidades
hasta 130 alumnos	4 modalidades
hasta 180 alumnos	5 modalidades

7619

**PEDIDOS DE EXCEPCIÓN**

Dr. Fernando Carlos IBÁÑEZ  
Info@fernandocarlos.com.ar  
www.fernandocarlos.com.ar

En las escuelas que funcionan en localidades de la Provincia donde existe:

- matrícula reducida por baja densidad geográfica,
- inexistencia de otros servicios educativos del nivel,
- un sólo curso por cada modalidad en servicios únicos, será facultad de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, autorizar excepciones a las normas establecidas en la presente

**PAUTAS COMPLEMENTARIAS A CUMPLIR DURANTE TODO EL CICLO LECTIVO**

-El Director del servicio educativo será el responsable de producir los cierres o fusiones de cursos que se generen por aplicación de la presente Resolución, y lo comunicará a la Jefatura de Región.

-Los pedidos de nuevas modalidades se tramitarán a través de las Jefaturas de Región, quienes elevarán la propuesta a la Dirección de la Rama, con emisión de criterio del Inspector Jefe para su aprobación.

-Serán responsables de verificar las condiciones de infraestructura y equipamiento para asegurar la viabilidad de las creaciones de cursos solicitados, como así también de dar cumplimiento a las presentes normas, el Director del establecimiento, el Inspector Areal y la Jefatura de Región.

-Las excepciones y las creaciones de cursos se tramitarán a través de las Jefaturas de Región, remitiéndose a la Dirección de la Rama con la debida fundamentación y emisión de criterio del Inspector Jefe, para su aprobación definitiva.

RESOLUCION 7619